

En el de Relaciones Exteriores, general Juan Francisco Sánchez.

En los de Hacienda y Comercio, ciudadano Federico Velásquez y Hernández.

En los de Justicia é Instrucción Pública, Licenciado Pelegrín L. Castillo.

En los de Fomento y Obras Públicas, Licenciado Manuel Larmache García.

En los de Guerra y Marina, general J. Epifanio Rodríguez.

En los de Correos y Telégrafos, ciudadano Bernardo Pichardo.

§ Mientras dure la ausencia del ciudadano Federico Velásquez y Hernández queda encargado de las carteras de Hacienda y Comercio, el general Juan Francisco Sánchez, y mientras dure la ausencia del General J. Epifanio Rodríguez, ejercerá las carteras de Guerra y Marina, el Licenciado Pelegrín L. Castillo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 19 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Núm. 4423.—DECRETO del P. E. que declara 9 días de duelo a a causa de la muerte del Gral. Raul Cabrera.—G. O. Núm. 1547 del 25 de Junio 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el general Raul Cabrera, Ministro de Guerra y Marina del Gobierno Provisional, consumó el sacrificio de su vida en fecha 26 de Mayo último en defensa del Gobierno y de la causa del orden y la paz que éste representaba.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Se guardarán nueve días de duelo en toda la República, y se celebrarán en el último día, en la Santa Iglesia Catedral, hon-

ras fúnebres en memoria del benemérito mártir del deber y el patriotismo.

§ El duelo comenzará á contarse el día 7 del próximo mes de Julio.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 21 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—R. Cáceres.

Núm. 4424.—DECRETO del P. E. mediante el cual crea el cargo de Sub-Secretario de Guerra y Marina.—G. O. Núm. 1547 del 25 de Junio 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á la organización que ha de imprimirle el Gobierno á los ramos de Guerra y Marina y en virtud de la facultad que me confiere el párrafo único del artículo 57 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Crear el cargo de Sub-Secretario de Estado de Guerra y Marina, con la dotación que se consignará en el Presupuesto.

Art. 2º Nombrar para el desempeño de este cargo al general Manuel de J. Castillo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 21 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.
